

RESOLUCION No. 064 DE JULIO 10 DE 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 del Decreto 2163 de 17 de Junio de 2011, y el Decreto 4444 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 y Memorando 127 del 29 de julio de 2011 se autoriza y determina el procedimiento de bajas por donación, venta destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarías del País.

Que la Ley 187 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°, 2° literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos o innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de la Oficina de Registro Principal de Piedecuesta un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y se ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 6 N. 8-82 Piso 1 Teléfonos 6564191-6560893. Fax 6550150

Piedecuesta

e-mail: afiregispiedecuesta@supernotariada.gov.co

Hoja No. 2. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Baja de bienes . Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro Principal de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 6 No. 8-82, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
268333	MONITOR H.P 17"	HEWLETT PACKARD	S/M	MYA43408GF
268474	MONITOR DELL E550	DELL	E 550	T653TT1KNEA9
268328	TECLADO	HEWLETT PACKARD	S/M	BC33770DVBHHTM
268416	TECLADO	HEWLETT PACKARD	S/M	B69220MYBQL24F
268475	TECLADO	DELL	SK-8000	3882A277
268308	TECLADO	HEWLETT PACKARD	S/M	B69220MVBQL6M4
268340	TECLADO	HEWLETT PACKARD	S/M	B69220MVBQL564
268476	MOUSE	DELL	303PS00A	KEO3114053
268413	MONITOR	HEWLETT PACKARD	S/M	261610-501
277448	MOUSE	HEWLETT PACKARD	S/M	F6AB70AUJP6N32
278758	MOUSE	HEWLETT PACKARD	S/M	F6AB70SN3QI1AZF
283025	MOUSE	HEWLETT PACKARD	S/M	F6AB70SN3QI1A2M
202427	MOUSE	HEWLETT PACKARD	S/M	F6AB70SN3QM42MG
S/P	MONITOR	DELL	S/M	7753TP1E70A9
268473	CPU	DELL	DCS	91 YRA
268318	MONITOR	HEWLETT PACKARD	S/M	261610-501
268404	CPU	HEWLETT PACKARD	EVO 530	MXJ436060TC
268312	MONITOR	HEWLETT PACKARD	7550	MYA4370173
S/P	CPU	DELL	DCS	94NL2

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 6 N. 8-82 Piso 1 Teléfonos 6564191-6560893. Fax 6550150

Piedecuesta

e-mail: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Hoja No. 3. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página web institucional, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ARTICULO CUARTO : Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus instalaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Registradora de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ARTICULO QUINTO : Manifestaciones de Interés. Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al Despacho de la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Piedecuesta expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO : Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se deben retirar materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, con la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la entidad por la Registradora de Instrumentos Públicos y el Funcionario responsable del Almacén y/o información de Inventarios de la Oficina de Registro, por parte de la entidad que recibe por el delegado de la Entidad Pública respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los 11 días del mes de Julio de 2014

JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA
Registradora Seccional

Revisó: Jazmin Liliana Acevedo Mantilla – Registradora Piedecuesta
Elaboró: Ligia Stella Suárez Acevedo – Inventarios

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 6 N. 8-82 Piso 1 Teléfonos 6564191-6560893. Fax 6550150
Piedecuesta

e-mail: ofiregispiedecuesta@supernatariada.gov.co